



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	JOSÉ IVÁN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Demandados:	COLPENSIONES Y OTRO
Radicado:	05001310500820200039400
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Toda vez que la parte demandante dio cumplimiento, mediante memorial allegado por correo electrónico el 25 de agosto de 2021, a los requerimientos indicados en auto del 2 de agosto de la presente anualidad; se procede a señalar nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, establecida en el **Artículo 11** de la Ley 1149 de 2007 (hasta decreto de pruebas), se señala como fecha, el TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la

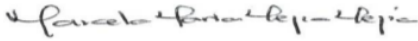
imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos, en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro.131 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 1° DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA